

zabal, Amuchastegui, Amado, Caspiat, Amuchabal, Al-
bitua, Gaitani, Larrañaga Garo, conde, Felas, Erande, Erasoqui,
Epada, Landau, Uraiz, Urdangarin, Lascar, Benitua, Fra-
zabal, Vasconica, Weizagui, Zubear, Olabarria, y Socad,
estando asi juntos se leyo el oficio del Sr. Conde de Aranda
18 del comente, y se acordó como sigue =

En Ayuntamiento que se celebró en la villa de Millan
perteneciente a esta Real Audiencia y situado a consecuencia del oficio
del Sr. D. N. del comente, por el que previene O. B. que recaudo
todos los Mayores de la villa de diez y ocho años a fueros años
los diez y seis al Batallon que manda D. Jose Fran. de Algora, me he
entendido detenidamente de dicho oficio, y se acordó manifestar al Sr.
que no es imposible dar cumplimiento a lo ordenado sin valerse
la falta guardia de las libertades Guipuzcoanas mediante no ob-
tener el parecer de la diputacion fozal conforme al capitulo 2º de
titulo 1º, de los Reales Decretos que en esta Provincia obran por auto-
ritad en esta parte por los Reys Nros Señores que suplican
todas sus ordenes a esta formalidad sin excepcion alguna, señalada
dentro por las Leyes de Guerra y convocacion de sus Naturales
para el servicio Militar de sus Reys Nros Señores, que
el Capitan General de Guipuzcoa, o quien goviernare la ciudad de
San Sebastian, se entienda con la Provincia por via de aviso como

Se acordó =

resulta de diferentes R. Cédulas insertas en el capitulo 1º, tit. 2º, de los
mismos fueros, y R. R. de honorarios que en semejantes circunstancias
no pueden tener sus efectos, y se acordó en la villa de Millan
de mi Madre la Provincia = Dios que a D. N. del Sr. D. N.

Al Sr. Comandante de la 3ª y 4ª Brigada de Arma de Infanteria
oficio que dice asi = "Incluyo a D. N. de la Real Audiencia del Sr. Comandante
y servicio de toda clase que establece he presentado a la 3ª y 4ª Brigada de
mando de V. R. = La parte de suertes y suertes en recibos, los Caballeros
fueron sortados por toda de V. R. y aunque en oficio de V. R. el comente de in-
co V. R. que notiendo aprior para el servicio a que los destinaba, haciendo
de la Magestad, no han sido recibidos, y se acordó ya apropiados para el
servicio de sus tropas, la parte de suertes y suertes en parte por los
oficio de suertes, pero no en su totalidad, por lo que se leyo a D. N. de V. R.
de la parte de suertes en su parte, y se acordó al punto si ha de ser de
sultado de la diputacion del servicio acerca de su parte = Dios que
a D. N. del Sr. D. N.

Como que se dio fin a este Ayuntamiento que se celebró en la villa de Millan
el Sr. Alcalde por si y por los demas regidores, y se leyo el comente

Ayuntamiento particular de 25 de Octubre.

En la sala consistorial de esta villa de Bergara a veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos trece, se reunieron en Ayuntamiento como
lovenir a aver y conforma los Sr. teniente Alcalde de Bergara, teniente
de Alcalde, los Regidores de Bergara, Erasoqui, y Amuchastegui, los diputados

Se acordó =

al fono, y Heronero, y estando así juntos y reunidos el Sr. teniente
Alcalde manifestó que á noche guardaría a propios de la Iglesia de San
las mebe recibí los dos oficios el Sr. don Gabriel y Escobedo, que dice así
faltan los dos oficios # En su vista habiendo acordado de conformidad
en razón del contenido de ambos oficios acordaron comisionar al Sr.
poder al fono para que los oficios espelando que en su vista adelan
tados ochocientos raciones de cada clase según el oficio del Sr. Alcaide,
y que se abran para el noventa y tres de cada que se piden mensualmente.
por lo que ha separado a figura de D. D. - La comisionada aquí =
No se halla. = se comisionó a los señores Escobedo y Escobedo
para que asistieran al cura de San Juan de los Rios con los obligados
de la = El diputado del fono expuso que en vista de la comisión
del Sr. Alcaide propietario, se acordó la posesión de San Juan de los Rios,
y que en su vista el Sr. fono se acordó en su estado, y en su vista
acordó que el Sr. propietario que recibiera de la hermandad comisionada
con la misma.
Tanto se dio fin al Ayuntamiento que se firmó el Sr.
teniente Alcalde y en fe de todo yo el Erro. #

Ayuntamiento particular de 27 de Octubre.

En la sala capitular de esta Villa a diez y siete de Octubre de
mil ochocientos treinta y tres, se juntaron en Ayuntamiento con los señores
de uso y costumbre los señores teniente Alcalde, teniente pedáneo, Regi-

dores Paray, Escobedo, y Escobedo, los dos diputados del fono, y el Sr. teniente
Alcaide, y Escobedo, y Heronero, y estando así reunidos el Sr. teniente Alcalde
manifestó un oficio que recibí a noche á las veintidós, que se fue
entregado por el Sr. Alcaide. Namada Ofunquero, y Heronero acordó
que se habían dado el fono de D. Huaco y Heronero que dice
así No se halla el oficio # En su vista se acordó como con el fono
también que el fono mandara á las ocho, y se le avisara a los señores
Alcaide y propietario en razón de los oficios.

El Sr. teniente Alcalde expuso que estaba en proceso de
la comisionada de que el propietario fue don Juan de los Rios, y según
Heronero no mata a Polva, y ha pasado a San Sebastian, y por lo
comisionada a fin de que se elija un nuevo Alcalde, y se acordó en
lugar presente al Ayuntamiento que se mande a la comisionada.

Tanto se dio fin a este Ayuntamiento que se firmó el
Sr. teniente Alcalde, y en fe de todo yo el Erro. #

Ayuntamiento Real de 28 de Octubre.

Habiendo reunido la junta para de los señores Individuos, y
antes de ocupar sus asientos, con motivo de haber llegado el aparcadero
del Sr. Alcalde de Heronero, y llegar los señores Alcalde, se suspendió
la sesión, y solamente se acordó se pier que el Sr. teniente Alcalde,
y el Sr. fono cumplieran con el Sr. Comisionado de los señores.

Ayuntamiento particular el mismo día.

Juntos en Ayuntamiento los señores teniente Alcalde, teniente pedáneo,